

QUILLOTA, 04 JUN. 2019

EXENTO N° 2993 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5921 / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo Indefinido de fecha 15 de Mayo de 2018, de YESSENIA IVONNE CHAVARRIA GONZÁLEZ;
- 2.- La Orden de Trabajo N°1276, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 1976 de fecha 20 de Mayo de 2019;
- 4.- Copia de Título de Educador de Párvulos de Funcionario (a);
- 5.- La resolución N°10 del 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE LA CONTRATACIÓN DE:

NOMBRE	YESSENIA IVONNE CHAVARRIA GONZÁLEZ
R.U.T	
NRO. DE HORAS	45 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	EDUCADORA DE PÁRVULOS
TITULO O ESTUDIOS	EDUCADORA DE PÁRVULOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑO PARAÍSO
A CONTAR DESDE	15 de MAYO de 2019 HASTA INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPIALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE, al trabajador un sueldo mensual de \$736.991.- (Setecientos treinta y seis mil novecientos noventa y un pesos.-), por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria 214-05 Junji Pequeño Paraíso (DAEM), los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTE, el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf.
Distribución:

1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 3. Área Gestión de Personas DAEM 4. Interesado(a) 5. Oficina Control 6. Archivo
DAEM 7. Contraloría Regional de Valparaíso

CONTRATO DE TRABAJO PLAZO INDEFINIDO

En Quillota, a **15 de Mayo de 2019** entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio legal calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una y por la otra parte **YESSENIA IVONNE CHAVARRIA GONZÁLEZ, [REDACTED] EDUCADORA DE PÁRVULOS, [REDACTED]**

[REDACTED] en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo Indefinido a partir del 15 de Mayo de 2019.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de **YESSENIA IVONNE CHAVARRIA GONZÁLEZ**, para prestar los servicios de **EDUCADORA DE PÁRVULOS** en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

TERCERO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo mensual de **\$736.991.- (Setecientos treinta y tres mil novecientos noventa y un pesos.-)**, por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Pequeño Paraíso (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además, tendrá derecho a percibir viáticos y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal. El viático a percibir será equivalente a aquel que tiene derecho un funcionario municipal asimilado a Grado 16° EM.

La remuneración del Trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

El Trabajador tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde, siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a **requerimiento escrito** de parte del **Empleador**.

QUINTO: El desempeño de **YESSENIA IVONNE CHAVARRIA GONZÁLEZ**, será evaluado en los meses de Mayo y Octubre del año en curso, de acuerdo a los criterios establecidos en el reglamento Interno de Funcionamiento y Anexo de roles y Funciones.

SEXTO: El Trabajador que cuente con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota, tendrá derecho a un descanso remunerado anual de 15 días hábiles. Este descanso será otorgado previa autorización del Director del área o Encargo de la Unidad de Jardines Infantiles y salas Cunas Municipales VTF y en acuerdo a las necesidades de la institución.

SEPTIMO: El trabajador tendrá derecho a 6 días de permiso al año con goce de remuneraciones por motivos particulares, permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

El Trabajador tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a) Fallecimiento de un hijo: Tendrá derecho a un permiso de siete días corridos.
- b) Fallecimiento del cónyuge: Tendrá derecho a un permiso de siete días corridos.
- c) Fallecimiento del padre o la madre del trabajador: Tendrá derecho a un permiso de tres días hábiles.

OCTAVO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

NOVENO: El trabajador tendrá derecho a uniforme y/o ropa de trabajo según corresponda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y financiera. Cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten se otorgará los implementos necesarios de protección personal y de seguridad.

DECIMO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

DECIMO PRIMERO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que **YESSENIA IVONNE CHAVARRIA GONZÁLEZ**, ingresó al servicio el día **12/06/2017** por reemplazo de **Licencias Médicas de Lili Ahumada E.**

DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.


YESSENIA CHAVARRIA GONZÁLEZ
RUT. [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE